ESTUDIOS PREVIOS

La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral como entidad del orden oficial y prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en desarrollo del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, de acuerdo con lo contemplado En el MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO Y MODIFICADO MEDIANTE Acuerdo 018 de 2018, y que en su numeral 9 PROCEDIMIENTOS DE LAS CUANTIÁS Y OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, inciso I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS. A. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PRIVADO CUALITATIVO. "La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., podrá contratar directamente, con la persona natural o jurídica, de orden público o privado, sin importar la cuantía, en los siguientes casos: "1. Para la prestación profesionales y de apoyo a la gestión" se procede adelantar el siguiente Estudio Previo:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA PRIVADO CUALITATIVA**
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SERVIDOR PUBLICO QUE LO ELABORÓ	LEIDY CONSTANZA BAUTISTA CÁRDENAS
FUENTE DE RECURSOS:	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**80111600 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PROFESIONAL**

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: 15/10/2026

1. NECESIDAD A SATISFACER	
1.1 Antecedentes	La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., creada mediante Acuerdo 0007 de marzo de 1996 expedido por el Concejo Municipal de Chaparral Tolima, se constituyó como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. El Art. 93 de la Ley 1474 de 2011, determina que las EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO, superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio a lo previsto en el Art. 31 le Ley 142 de 1994 modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 del 2001.

	Aunado a lo anterior, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 18 de 2015, se adoptó el Manual de Contratación Interno de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Chaparral Tolima E.S.P.
1.2 Necesidad que se pretende satisfacer	EMPOCHAPARRAL Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P., es la entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, aseo y alcantarillado en el área urbana del municipio de Chaparral, conforme lo establece su Acuerdo de creación, el Contrato de Condiciones Uniformes y la Ley 142 de 1994. En desarrollo de su objeto misional y de las actividades administrativas, operativas y técnicas necesarias para garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios públicos a su cargo, la Empresa debe adoptar y mantener las medidas necesarias para proteger la seguridad y la salud de sus trabajadores, prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, e identificar, evaluar y controlar los riesgos derivados de las actividades que se desarrollan en sus instalaciones y frentes de trabajo. En este sentido, EMPOCHAPARRAL E.S.P. debe garantizar la implementación, ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones concordantes, procurando el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables y la continuidad de las actividades de prevención, control y gestión de los riesgos laborales. Actualmente, la profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), vinculada a la Empresa mediante contrato de trabajo a término fijo, se encuentra en licencia de maternidad, conforme al soporte médico número 214859, de fecha 26 de septiembre de 2026, expedido por el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. y presentado ante EMPOCHAPARRAL E.S.P. Esta situación genera la necesidad de adoptar medidas que permitan mantener la continuidad de las actividades operativas y de campo relacionadas con el SG-SST. La ausencia temporal de la profesional implica la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Empresa para atender oportunamente las actividades de inspección y verificación en campo, identificación de peligros, seguimiento a las condiciones de seguridad, apoyo en la implementación de medidas preventivas y correctivas, acompañamiento a los trabajadores en los frentes operativos y demás acciones que se requieran para la ejecución del SG-SST, de acuerdo con las necesidades institucionales y las competencias del personal contratado. En consecuencia, con el propósito de prevenir interrupciones en las actividades de seguridad y salud en el trabajo, contribuir a la prevención de accidentes y enfermedades laborales y apoyar el cumplimiento de las obligaciones legales de la Empresa, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y**

<table>
<tr><td></td><td>DE CAMPO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE EMPOCHAPARRAL E.S.P.”

La contratación permitirá disponer temporalmente de apoyo para el desarrollo de las actividades operativas y de campo requeridas por la Empresa, sin que ello implique la sustitución de los derechos laborales de la trabajadora en licencia de maternidad ni la modificación de su vínculo laboral. Las actividades del contratista deberán ejecutarse conforme al alcance contractual, las competencias profesionales exigidas y las necesidades del SG-SST, bajo la coordinación y supervisión que determine la Empresa.

Por lo anterior, se considera necesaria y pertinente la contratación propuesta, en atención a la necesidad institucional de mantener la continuidad de las actividades de prevención y gestión de los riesgos laborales, apoyar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y contribuir a la protección de la integridad física y mental de los trabajadores de EMPOCHAPARRAL E.S.P.</td></tr>
<tr><td colspan="2">2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES</td></tr>
<tr><td>2.1 Objeto</td><td>“CONTRATAR UN INSPECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA APOYAR LAS LABORES OPERATIVAS Y DE CAMPO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.”.</td></tr>
<tr><td>2.2. Plazo</td><td>Setenta y tres (73) días calendarios a partir de la suscripción del Acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.3 Acta de inicio.</td><td>La empresa expedirá un acta de inicio en la cual se Indicará la fecha en que deben iniciar las actividades del presente contrato de prestación de servicios, a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del Contrato.</td></tr>
<tr><td>2.4 Lugar de Ejecución y/o entrega.</td><td>El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Chaparral.</td></tr>
<tr><td>2.5. Valor</td><td>SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000) M/CTE, sustentados por el C.D.P N° 322 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026.</td></tr>
<tr><td>2.6. Forma y Requisitos de pago.</td><td>EMPOCHAPARRAL E.S.P realizará un pago mensual, al entregar terminadas las actividades, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>MES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>OCTUBRE</td><td>$ 1.000.000</td></tr>
<tr><td>NOVIEMBRE</td><td>$ 2.500.000</td></tr>
<tr><td>DICIEMBRE</td><td>$ 2.500.000</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO: El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente cláusula. Los valores facturados deberán corresponder a los precios acordados en el</td></tr>
</table>

	contrato, así mismo deberá entregar el informe final por parte del Contratista y la certificación expedida por el supervisor del contrato, soportada con la constancia de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral y demás pagos que corresponden por ley.
2.8. Vigilancia y Supervisión.	La supervisión del contrato será ejercida por la Directora Administrativa y Financiera de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral **LEIDY CONSTANZA BAUTISTA CÁRDENAS** o quien haga sus veces.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. CONTRATISTA

- Presentar certificado de título de formación en SST.
- Informar a quien corresponda las acciones preventivas y correctivas del sistema.
- Velar por el cumplimiento los requisitos legales de acuerdo a la naturaleza de la empresa
- Documentar las actividades realizadas dentro de la empresa que promuevan estilos de vida y entornos saludables.
- Tomar nota a los requerimientos relacionados con la Seguridad y Salud de los trabajadores, con ocasión de las obras en ejecución y proyectar con el Director Operativo las comunicaciones correspondientes.
- Registrar documental y fotográficamente del cumplimiento u omisión de los planes de seguridad industrial en las obras en ejecución.
- Realizar inspecciones diarias en obras, frentes de trabajo, instalaciones y áreas operativas.
- Acompañar trabajos de alto riesgo: alturas, espacios confinados, excavaciones, energías peligrosas, manejo de herramientas y maquinaria.
- Verificar el cumplimiento de procedimientos seguros y uso de EPP.
- Apoyar investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo.
- Realizar charlas de seguridad, pausas activas y capacitaciones básicas.
- Identificar, evaluar y contribuir a la prevención y el control de los factores de riesgo que puedan afectar la seguridad y salud de los empleados, trabajadores oficiales, contratistas y pasantes de la Empresa.
- Asegurar el adecuado funcionamiento del COPASST, Comité de Convivencia, Comité de Seguridad Vial y Bridada de Emergencia que se deban conformar para dar cumplimento a la normativa vigente.
- Actualizar listas de verificación, reportes y registros del SG-SST.
- Identificar actos y condiciones inseguras y generar recomendaciones escritas y verbales.
- Participar en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan Estratégico, Plan de acción, entre otros), y demás proyectos que requiera la empresa.
- Mantener la confidencialidad de la información de la Empresa y reportar al superior inmediato, cualquier anomalía que identifique en el manejo de la información verbal, escrita o a través de cualquier otro medio.

EMPOCHAPARRAL E.S.P.

- Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta.
- Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
- Solicitar las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, FIC).
- Verificar los aportes a la seguridad social integral, como soporte del pago del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO PRIVADO CUALITATIVA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	Según lo contemplado en el numeral 1 inciso A. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PRIVADO CUALITATIVO. La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., podrá contratar directamente, con la persona natural o jurídica, de orden público o privado, sin importar la cuantía, en los siguientes casos: 1. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, que no puedan cumplirse con el personal de la Empresa.

5. SOPORTES PRESUPUESTALES DEL PRESENTE ESTUDIO

5.1. Código

322-Acueducto. 225 Honorarios Profesionales – Acueducto Administrativo 2.1.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. 323-Alcantarillado. 265 – Honorarios profesionales – Alcantarillado Administrativo 2.1.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.

CDP No.	**322**
VALOR	**$ 6.000.000**
FECHA	**13/10/2026**
APROBADO	**LEIDY CONSTANZA BAUTISTA CÁRDENAS, Directora Administrativa y Financiera; ANDRÉS CAMILO GUTIÉRREZ PACHECO Profesional Universitario – Presupuesto, DIANA MARCELA CAICEDO RAMÍREZ Gerente – Empochaparral E.S.P.**

6. LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofertado, sin mermar las condiciones de calidad de las actividades a realizar.

El valor ofertado por parte de los proponentes debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

7. ANÁLISIS DE RIESGO

Teniendo en consideración lo previsto por el OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO las garantías son señaladas discrecionalmente por la entidad convocante, quien justificará para exigirla o no, dependiendo de la naturaleza, el objeto y la forma de pago a pactar.
EMPOCHAPARRAL E.S.P ha determinado exigir las siguientes garantías para el presente proceso de invitación pública en razón al siguiente análisis de riesgos:

ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en los principios de la contratación estatal, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.

Para este proceso contractual y en atención a los principios de la contratación estatal, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, EMPOCHAPARRAL ha preparado este análisis, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada.

Estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.
De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de EMPOCHAPARRAL en el Pliego de Condiciones. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

1) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación.
2) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación.
3) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación.
4) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Nota: se debe revisar lo preceptuado en el manual de Colombia Compra eficiente para la determinación de los riesgos.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente

3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9

IMPACTO						
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO		
	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Dentro de los riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo del contrato encontramos:

RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA:

- No disponibilidad de los programas y equipos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones.
- No cumplimiento de las obligaciones en prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.
- Falta de financiamiento del contrato y aumento del precio del dólar.
- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

RIESGOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD

- No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato Efectos derivados de la existencia del daño emergente al contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.
- Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.
- Afectaciones al contrato originadas por nuevas normas durante la ejecución de este.

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL	
Teniendo en consideración lo previsto en el Manual de Contratación de EMPOHAPARRAL E.S.P contemplado en Articulo TRIGÉSIMO SEXTO del Acuerdo No. 018 de diciembre 28 de 2018; las garantías son señaladas discrecionalmente por la entidad convocante, quien justificará para exigirla o no, dependiendo de la naturaleza, el objeto y la forma de pago a pactar: Para esta contratación Empochaparral ha decidido no otorgar a favor unas pólizas.	
9. RESPONSABLES DEL PROCESO	
LEIDY CONSTANZA BAUTISTA CÁRDENAS **CARGO:** director Administrativo y financiero	FIRMA: Original firmado

Revisó:	Juan Camilo Campos Armero	*Técnico Administrativo*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			